

RESOLUCION N° IG-RL-81-1391

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 5 de Agosto de 1.981 se ha otorgado ante la Notario 13ra. del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PREDIAL ERRE CIA. LTDA." la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante la misma Notario el 20 de Octubre de 1.981;

Que el Abg. Jaime Ortega Trujillo debidamente autorizado como aparece de dichas escrituras, ha presentado con su petitorio, cuatro copias notariales de las mismas, solicitando la aprobación de la constitución y rectificación de la indicada compañía;

Que consta de las mismas escrituras, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-81-525 del 23 de Noviembre de 1.981;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PREDIAL ERRE CIA. LTDA.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CIEN MIL SUCRES dividida en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de las escrituras públicas del 5 de Agosto y 20 de Octubre de 1.981, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

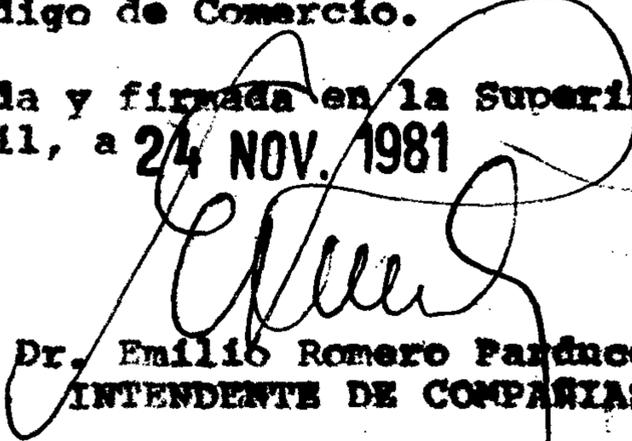
ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notario 13ra. de este Cantón, al margen de las matrices de las escrituras públicas del 5 de Agosto y 20 de Octubre de 1.981, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

.....
Foja 2 de 2

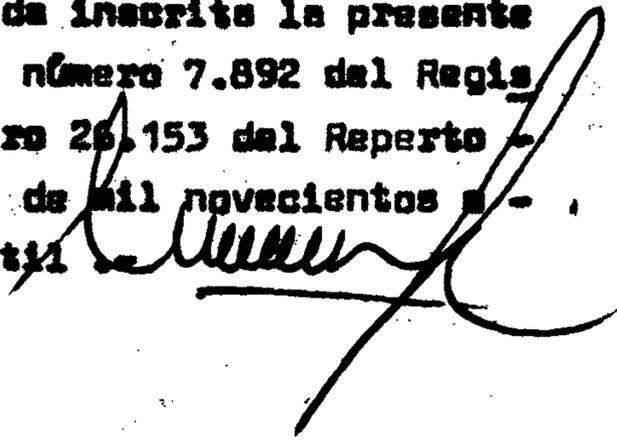
REF: Res. IG-RL-81-1391
CIA: "PREDIAL ERRE CIA. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba las referidas escrituras públicas y esta Resolución, en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y el Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 24 NOV. 1981


Dr. Emilio Romero Paredes
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

RSC-mm.c.
EJI-DL.

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 36.405 a 36.409, número 7.892 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.153 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil 

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 36.410 del Registro Mercantil de 1.981, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil 